



ANA MARÍA GRACIANO MARTÍNEZ, JEFE DE SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2170/11 DE 5 DE MAYO

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.014, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2.014, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U./96, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE USOS EN PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS PRIVADOS, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE PROCIVELA, S.L. (EXPTE. 8/12).- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE USOS EN PARCELAS DE EQUIPAMIENTO PRIVADOS, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE PROCIVELA, S.L. (EXPTE. 8/12).**

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2014 del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Aprobación Provisional de de la Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12)**

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para su aprobación provisional, si procediere- el expediente nº 8/12 relativo a la Innovación o Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga para la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L.

La innovación/modificación tiene por objeto posibilitar en todas las parcelas calificadas en el PGOU como equipamiento privado (EP) los usos de aparcamiento, oficinas, comercial y hostelería.

II.- Esta modificación del PGOU fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27-4-2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 3 de 7 de enero de 2014), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 25 de octubre de 2013) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (07-10-13 al 8-11-13).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 10 de febrero de 2014 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaria General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

IV.- En el expediente se emitió informe técnico favorable de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 21-3-2012 favorable a la aprobación de la innovación y del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo -con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria General- en fecha 17 de febrero de 2014 sobre la tramitación a seguir a partir de este momento.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORIA ABSOLUTA** del Pleno Municipal



(arts. 123 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de la Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12), documento reformado de fecha junio 2012.

2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Recibido el anterior informe se someterá a dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía previo a su aprobación definitiva al suponer la innovación una diferente zonificación o uso urbanístico de equipamientos (art. 36 de la LOUA y artículo 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía).

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del grupo municipal GIPMTM) y 8 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal Andalucista) para pronunciarse en próxima sesión plenaria, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de la Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12), documento reformado de fecha junio 2012.

2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Recibido el anterior informe se someterá a dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía previo a su aprobación definitiva al suponer la innovación una diferente zonificación o uso urbanístico de equipamientos (art. 36 de la LOUA y artículo 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía).

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

(.....)

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo P.P., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), 2 votos en contra (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 8 abstenciones (6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo Andalucista), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de la Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12), documento reformado de fecha junio 2012.



2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Recibido el anterior informe se someterá a dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía previo a su aprobación definitiva al suponer la innovación una diferente zonificación o uso urbanístico de equipamientos (art. 36 de la LOUA y artículo 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía).

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a uno de abril de dos mil catorce.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo  
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



